

Tres Cantos, 4 de abril de 2003

## **COMUNICACIÓN DE INFORMACION RELEVANTE**

Adjunto le remito copia de la carta recibida en el día, procedente de la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea, relativa al asunto Comp/C-2/37652- Audiovisual Sport II, por la que se comunica a Sogecable el próximo archivo del expediente de referencia.

Se acuerda el archivo del expediente citado como consecuencia de la próxima adquisición por parte de Sogecable del 40% de Audiovisual Sport, S.L. propiedad de Telefónica, y la integración de Vía Digital en Sogecable, e implica la autorización y continuidad del actual modelo de explotación de los derechos audiovisuales sobre el fútbol.



COMISIÓN EUROPEA  
DG Competencia

El Director General

04.04.03 D 0017E

Bruselas,  
COMP/C-2/MFE/st/D(2003) 182

**Por correo certificado**

D. Itigo Dago Elorza  
Secretario General  
Sogecable, S.A.  
Avenida de los Artesanos, 6  
E-28760 Tres Cantos (Madrid)  
Fax: 00 34 91 736 89 05

Dña Consuelo Barbé Capdevilla  
Secretaria del Consejo de Administración  
Telefónica de Contenidos S.A.  
Paseo de la Castellana 141  
Edificio Cuzco  
E-28046 Madrid  
Fax: 00 34 91 5725805

**Asunto: Expediente n. COMP/C-2/37652-Audiovisual Sport II**

Muy señores míos,

En relación con su carta de 5 de febrero de 2003, les informo de que los servicios de la Comisión han tomado nota del plan detallado de actuaciones y plazos presentado por Sogecable y Telefónica de contenidos S.A. el día 29 de enero de 2003, para la instrumentación de las condiciones contenidas en el segundo Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de noviembre de 2002 con relación al fútbol, con vistas a la autorización de la fusión entre Sogecable y Vía Digital.

En lo que respecta al análisis en el marco del Reglamento n. 17 del contrato entre Sogecable y Telefónica de Contenidos S.A., notificado a la Comisión en fecha de 30 de septiembre de 1999, es preciso destacar que tras la fusión Sogecable ha acordado adquirir la participación de Telefónica de Contenidos S.A. en Audiovisual Sport, y por tanto, Telefónica de contenidos S.A. cesará de ser socio del acuerdo cooperativo. Debido a que el acuerdo entre Telefónica de contenidos S.A. y Sogecable fue establecido fundamentalmente para articular las relaciones comerciales de ambas partes en el seno de Audiovisual Sport, los servicios de la Comisión consideran que la notificación arriba mencionada ha quedado sin objeto.

Por tanto, y sin perjuicio de las observaciones que estimen pertinente enviar dentro de los quince días siguientes a la recepción de esta carta, la Comisión tiene previsto proceder a archivar el expediente por el motivo citado.

Naturalmente, se ofrecerá a los terceros interesados la oportunidad de presentar sus observaciones antes de la adopción de las medidas necesarias para este fin. Además, deseo llamar su atención sobre el hecho de que lo anteriormente expuesto no prejuzga una futura intervención de la Comisión en virtud de los artículos 81 u 82 del Tratado de la Comunidad Europea si se dieran las circunstancias para ello.

Cordialmente,

for the Director-G

Philip LOWE. ROCCA  
Deputy Director-C

Cc: D. Holmut Brokelmann  
Martínez Lage y Asociados  
Claudio Coello 37 - 28001 Madrid  
España  
E- 28001 Madrid  
Fax: 00 34 914264470

D. José Manuel Sipos  
Telefónica S.A.  
Gran Vía 30 6 planta 6  
E-28013 Madrid  
Fax: 00 34 915842329